



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0392-2023-CU-SO-20

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Art. 35 del Código Orgánico Administrativo, indica que los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el Artículo 31 del Código Orgánico Administrativo establece que; las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0392-2023-CU-SO-20

concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.

Que, el Artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH, *“Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0388-M, de fecha 15 de agosto de 2023, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notificado al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, indica lo siguiente:

“Haciendo referencia al memorando UTMACH-DFP-2023-0259-M del 15 de agosto, emitido por la Dirección de Formación Profesional, se informa sobre la reunión del 8 de agosto 2023, en la que participaron las principales autoridades universitarias, junto con los Decanos y Subdecanos de las cinco facultades. Durante esta sesión, se reiteró la PROPUESTA DE OFERTA ACADÉMICA DE CUPOS DEL IIS 2023, que contempla 2.100 cupos directos para el Primer Nivel de Carrera.

En vista de esta situación, me permito solicitar con la mayor consideración, por su intermedio ante el Consejo Universitario, la presentación y aprobación de la OFERTA ACADÉMICA DE CUPOS DEL IIS 2023, trámite fundamental para proceder a cargar la información en la plataforma SFTP de la SENESCYT.”

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0388-M, de fecha 15 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Reglamento de Elecciones y Referendo de la UTMACH, Instructivo para Elección Telemática de los Representantes Estudiantiles ante el Cogobierno de la Universidad Técnica de Machala y, el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0392-2023-CU-SO-20

Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar la OFERTA ACADÉMICA DE CUPOS DEL IIS 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA					
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL					
UNIDAD DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN					
OFERTA ACADÉMICA IIS - 2023		CUPOS DIRECTOS PARA PRIMER NIVEL DE CARRERA			
FACULTAD	CARRERAS	MATUTINA	VESPERTINA	NOCTURNA	TOTAL CUPOS
CIENCIAS AGROPECUARIAS	ACUICULTURA	120	0	0	120
	AGRONOMÍA	120	0	0	120
	MEDICINA VETERINARIA	120	0	0	120
CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD	ALIMENTOS	70	0	0	70
	BIOQUÍMICA Y FARMACIA	70	0	0	70
	ENFERMERIA	0	80	0	80
	MEDICINA	70	0	0	70
	INGENIERÍA QUÍMICA	70	0	0	70
	PSICOLOGÍA CLÍNICA	40	0	0	40
	COMERCIO EXTERIOR	30	30	30	90
CIENCIAS EMPRESARIALES	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	40	40	40	120
	ECONOMIA	45	45	0	90
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	42	0	84	126
	MERCADOTECNIA	45	0	45	90
	TURISMO	45	45	0	90
CIENCIAS SOCIALES	EDUCACIÓN BÁSICA	35	0	35	70
	EDUCACIÓN INICIAL	0	35	0	35
	PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	0	40	0	40
	PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	35	0	35	70
	PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS	35	0	0	35
	PSICOPEDAGOGÍA	40	0	0	40
	SOCIOLOGÍA	40	0	0	40
	TRABAJO SOCIAL	0	40	0	40
	COMUNICACIÓN	35	0	0	35
	DERECHO	35	0	35	70
	ARTES PLÁSTICAS	0	35	0	35
INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA AMBIENTAL	0	70	0	70
	INGENIERÍA CIVIL	70	0	0	70
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	84	0	0	84
					2100



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0392-2023-CU-SO-20

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Formación Profesional, realice las gestiones operativas y administrativas pertinentes, que se deriven de la aprobación de la presente resolución, garantizando su cumplimiento.

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución a Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a Vicerrectorado de Investigación

Cuarta.- Notificar la presente resolución a Vicerrectorado Administrativo

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Sexta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Formación Profesional.

Dada en la ciudad de Machala, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año 2023, en la vigésima sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL